

**CONVOCATORIA ABIERTA
AGB-CA-027-2026
INSTRUMENTO FIDUCIARIO**

Guadalajara de Buga, 15 de mayo de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR Y CUMPLA CON LOS TERMINOS EXIGIDOS

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. está interesada en recibir propuestas, mediante proceso de convocatoria abierta para:

**OBJETO: CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS,
EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS NO. 1488 DE 2025.**

Así mismo, de conformidad con la necesidad, se adjuntan términos y condiciones establecidos para identificar la oferta más conveniente para la entidad.

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE HENAO GAMBOA
Gerente

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se inicia con la publicación en la página web de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. www.aguasdebuga.com

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
Publicación de los términos y condiciones de la convocatoria	15/05/2026 Hora 4:00 p.m	N/A	www.aguasdebuga.com
Observaciones de interesados a los términos y condiciones de la convocatoria	19/05/2026 Hora 8:00 a.m.	19/05/2026 Hora 5:00 pm	info@aguasdebuga.com.co
Respuesta de observaciones y publicación de complementos	20/05/2026 Hora 8:00 a.m.	20/05/2026 Hora 5:00 pm	Se responderá por el mismo medio de presentación
Presentación de ofertas	21/05/2026 Hora 8:00 a.m.	22/05/2026 Hora 5:00 pm	Ventanilla Única dirigido a Gerencia Aguas de Buga S.A. E.S.P. Carrera 14 # 6 – 32 Local 102
Cierre del proceso	N/A	22/05/2026 Hora 5:00 pm	Aguas de Buga S.A. E.S.P.
Evaluación de Propuestas y subsanación	25/05/2026	26/05/2026	Comité de Evaluación de Propuestas
Publicación Evaluación de Propuestas y Observaciones	27/05/2026 Hora 8:00 a.m.	27/05/2026 Hora 5:00 pm	www.aguasdebuga.com
Respuesta Observaciones y firmeza de Evaluación de Propuestas	28/05/2026 Hora 8:00 a.m.	28/06/2026 Hora 5:00 pm	Se responderá por el mismo medio de presentación www.aguasdebuga.com
Suscripción del contrato	fecha definida por la entidad		Dirección Jurídica

Aguas de Buga S.A E.S.P

Contacto Teléfonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102

TERMINOS Y CONDICIONES

CLASE DE CONTRATO A SUSCRIBIR	Prestación de Servicios Profesionales
	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión
	Consultoría
	Interventoría
	Obra
	Suministro
	Compraventa
	Otro: _____

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN:

Para preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detalladamente todos los documentos requeridos en la invitación, aclarar por escrito a Aguas de Buga S.A E.S.P. todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar alguna forma la propuesta y la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

La presentación de una propuesta implica que el oferente ha leído y aceptado todas las condiciones que hacen parte de esta Invitación.

En consideración a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, dicha normatividad tiene excepción de aplicabilidad cuando se trate de operaciones para el normal funcionamiento financiero de la Empresa, tales como: inversiones o retiro de inversiones en fondos o encargos fiduciarios, compras y ventas de títulos, entre otros (Artículo 35)

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se suscribirá tiene por objeto

Suscribir contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, en el marco del Convenio de Uso de Recursos No. 1488de 2025.

En Desarrollo del objeto, se deberán cumplir las siguientes actividades que se describen:

Aguas de Buga S.A E.S.P

Contacto Teléfonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102

El convenio es suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Calima El Darién – Valle del Cauca y AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., y tiene como objeto la administración de recursos de la Nación destinados a la ejecución de un proyecto de inversión.

En el marco del convenio suscrito entre el Municipio, Aguas de Buga S.A. E.S.P. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se tiene previsto que los recursos sean administrados mediante un instrumento fiduciario, conforme a lo establecido en dicho acuerdo.

El convenio exige que **Aguas de Buga S.A. E.S.P., como Ejecutor**, cuente con un instrumento fiduciario para centralizar, administrar, controlar y pagar los recursos del proyecto. Ese instrumento debe garantizar la **separación de recursos por fuente**, el **uso exclusivo para el proyecto**, la **trazabilidad financiera**, el **aval del Ministerio para pagos y manejo de rendimientos**, y la **devolución de recursos no ejecutados o reintegrables** cuando corresponda. El Municipio, por su parte, tiene la obligación de **verificar** que dicho instrumento exista y reportarlo oficialmente al Ministerio.

El Ejecutor debe manejar por medio del instrumento fiduciario:

- la totalidad de los recursos asignados al Municipio;
- los aportes de las partes;
- y los recursos destinados a la ejecución del proyecto.

Además, para controlar los recursos entregados como apoyo financiero de la Nación, el Ejecutor debe instruir al instrumento fiduciario para que se creen **cuentas separadas** para administrar los recursos de cada una de las partes y/o de otros cofinanciadores.

Nos permitimos precisar que la **contratación derivada (obra e interventoría)** será adelantada directamente por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., y la fiduciaria tendrá a su cargo la administración de los recursos y la ejecución de pagos conforme a las instrucciones impartidas.

Especificaciones técnicas

En este sentido, se deberá incluir en la propuesta:

Aguas de Buga S.A E.S.P

Contacto Teléfonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102

- Estructura del esquema fiduciario propuesto.
- Comisión fiduciaria y demás costos asociados.
- Condiciones de administración y pagos.
- Requisitos para la vinculación y constitución del patrimonio autónomo.
- Tiempos estimados para la puesta en operación.

Según el convenio, el instrumento fiduciario debe garantizar, en la práctica, lo siguiente:

a. Manejo separado y controlado de los recursos

Debe permitir la administración diferenciada de los recursos de cada parte mediante cuentas separadas, especialmente para controlar los recursos entregados por la Nación.

b. Uso exclusivo de los recursos para el proyecto

Los recursos aportados por la Nación y/o por las partes deben destinarse **exclusivamente** a la ejecución del proyecto denominado:

“Construcción del sistema de acueducto Inter veredal para las veredas La Gaviota, El Mirador, La Italia, El Diamante, del Municipio de Calima El Darién”.

c. Administración, pagos y desembolsos conforme al convenio

El Ministerio desembolsará los recursos a la cuenta del instrumento fiduciario definido por el Ejecutor, de acuerdo con las condiciones señaladas en el convenio.

d. Control previo del Ministerio para decisiones relevantes

Las decisiones del Fideicomitente-Ejecutor relacionadas con:

- manejo de rendimientos financieros; y
- pago de los recursos asignados por el Ministerio,

deben contar con **aval de la supervisión del Ministerio**.

e. Devolución de recursos cuando proceda

El Ejecutor debe instruir al administrador fiduciario sobre la devolución de los recursos depositados en el patrimonio autónomo a las cuentas del Tesoro Nacional cuando se configure alguna causal de devolución total de recursos.

f. Entrega de información financiera

El Ejecutor debe instruir al administrador fiduciario para que entregue la información financiera cuando el Ministerio la requiera

Aguas de Buga S.A E.S.P

Contacto Teléfonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102

Producto/Entregable: *(Describir entregables, o determinar si son informe de ejecución).*

Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos

- 3. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES:** No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en circunstancias de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses previstas en las disposiciones vigentes que regulen la materia.

En las ofertas el proponente se pronunciará expresamente sobre sus relaciones de parentesco con quienes ostenten la calidad de directivos de la Empresa, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos dos (2) años.

En ningún caso podrán realizarse contratos que impliquen uso de información privilegiada o conflicto de intereses, ni celebrarse con personas que sean cónyuges o compañeros permanentes, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de los directivos de la Empresa, ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas y todas las demás establecidas en la Constitución y la Ley.

En ningún caso podrán realizarse contratación directa, que están directamente relacionadas con las temáticas o actividades propias de su gestión, con personas que sean cónyuges o compañeros permanentes, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, de los directivos de la Empresa (Junta Directiva y Representante Legal), ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas y todas las demás establecidas en la Constitución y la Ley. Se exceptúa procedimiento de contratación mediante convocatoria abierta, dada su divulgación y garantía de libre concurrencia, y vinculaciones laborales diferentes a directivas y administración media.

INHABILIDAD SOBREVINIENTE: En caso de adjudicación, si sobreviniere alguna de las inhabilidades, deberá renunciar a los derechos surgidos de su participación en un proceso de selección o en su defecto ceder el contrato, si este ya se ha celebrado, al proponente o contratista que la empresa expresamente autorice.

En caso de dudas sobre inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, deberá consultar en la Dirección Jurídica.

Aguas de Buga S.A E.S.P

Contacto Teléfonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La Propuesta respectiva debe ser radicada en la ventanilla única de la empresa Aguas de Buga S.A.E.S.P. ubicada en carrera 14 # 6 – 32 L102. O a través de correo electrónico

Fecha límite de radicación	Hora
22 De mayo de 2026	5:00 PM

5. PERFIL Y EXPERIENCIA:

La sociedad fiduciaria que administre el instrumento fiduciario requerido para la ejecución del Convenio de Uso de Recursos No. 1488 de 2025 deberá ser una entidad legalmente constituida en Colombia, autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para administrar recursos destinados a proyectos de infraestructura financiados o cofinanciados con recursos públicos.

La fiduciaria deberá acreditar experiencia en la administración de patrimonios autónomos, encargos fiduciarios o instrumentos fiduciarios similares, especialmente asociados a proyectos de infraestructura, contratos de obra, convenios interadministrativos o proyectos financiados con recursos públicos.

Así mismo, deberá contar con mecanismos que permitan la administración separada de los recursos por fuente de financiación, la trazabilidad de los movimientos financieros, la realización de pagos conforme a instrucciones válidamente impartidas, el manejo de rendimientos financieros, la entrega de información financiera a las partes y a las autoridades competentes, y la devolución o reintegro de recursos cuando ello resulte procedente, todo de conformidad con el Convenio de Uso de Recursos No. 1488 de 2025.

6. PRESUPUESTO

Los costos fijos, comisiones, rendimientos negativos y demás gastos derivados de la administración del instrumento fiduciario durante toda su vigencia serán asumidos por EL EJECUTOR con sus propios recursos, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Uso de Recursos No. 1488 de 2025.

Aguas de Buga S.A.E.S.P

Contacto Teléfonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato fiduciario será el necesario para garantizar el manejo, administración, control, pago y cierre financiero de los recursos destinados a la ejecución del proyecto "Construcción del sistema de acueducto Inter veredal para las veredas La Gaviota, El Mirador, La Italia, El Diamante, del Municipio de Calima El Darién", conforme a lo previsto en el Convenio de Uso de Recursos No. 1488 de 2025.

En consecuencia, el contrato fiduciario tendrá una duración inicial equivalente al plazo de ejecución del Convenio de Uso de Recursos No. 1488 de 2025, esto es, veintiocho (28) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del referido convenio, y se extenderá automáticamente por el término que resulte necesario para atender la totalidad de las obligaciones derivadas de la administración fiduciaria de los recursos, incluyendo el pago de la contratación derivada, el manejo de rendimientos financieros, la devolución de recursos no ejecutados o reintegrables, la entrega de información financiera requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el cierre y liquidación del patrimonio autónomo.

En todo caso, la terminación del contrato fiduciario solo procederá una vez se haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones financieras a cargo del patrimonio autónomo, se hayan efectuado los pagos autorizados, reintegros o devoluciones a que haya lugar, se cuente con los soportes correspondientes y no existan saldos, obligaciones pendientes, instrucciones vigentes o requerimientos asociados al Convenio de Uso de Recursos No. 1488 de 2025.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que asigne el gerente para tal fin.



OLGA LUCIA PORTILLO POLANDO
Directora Financiera y Administrativa



LUIS ENRIQUE HENAO GAMBOA
Gerente

Aguas de Buga S.A E.S.P

Contacto Teléfonos (2) -2395000 Whatsapp: 3164724230 Email: Info@aguasdebuga.com.co

Sede Administrativa Buga, Km 1 Via La Habana - Centro Experiencia Usuario Cra 14 6-32 L102